

Normas para el desarrollo de exámenes en el CUCC en tiempos de Covid-19:

10 de enero de 2022

La realización de los exámenes se efectuará siguiendo los estrictos protocolos establecidos para el desarrollo de la actividad presencial que venimos realizando desde el inicio del curso, contando para ello con el respeto escrupuloso de las normas sanitarias por cada miembro de la comunidad universitaria.

A continuación, se señalan las normas fundamentales a seguir:

- **El estudiante deberá llegar con tiempo suficiente**, unos 10 minutos antes, de comenzar la prueba o examen, pero **manteniendo la normativa COVID, la distancia social y el uso de la mascarilla es obligatorio en todo momento**. El aula estará abierta diez minutos antes del inicio de la prueba.

- El acceso al edificio se realizará por las puertas asignadas, las más cercanas al aula donde tendrá lugar el examen. Se evitarán desplazamientos innecesarios en el interior del edificio y se permanecerá en las instalaciones el menor tiempo posible.
- Al entrar al edificio, todos los estudiantes se desinfectarán las manos y acudirán al aula del examen, permaneciendo en esta sentado hasta la finalización de la prueba.

- Los estudiantes realizarán las prueba o examen con su grupo de referencia de clases presenciales. Durante el desarrollo del examen, se mantendrán las ventanas abiertas el mayor tiempo posible. Si la temperatura es muy baja, se abrirán cada 10 minutos y se volverán a cerrar.

- El estudiante podrá salir y retirarse del examen cuando estime oportuno sin posibilidad de volver a entrar de nuevo y abandonando el centro educativo para no entorpecer la distancia social.

- Si un estudiante se encontrara mal durante el desarrollo de la prueba se lo comunicará al profesor y comenzará el protocolo COVID establecido para estos casos.

- Una vez finalizado el examen, no se podrá permanecer en los pasillos ni formar grupos para comentar el examen, esperar a otros compañeros, etc.

- El aula de examen asignada deberá quedar libre 15 minutos antes del inicio del examen siguiente si lo hubiera y deberá quedar con las ventanas abiertas. Las aulas se limpiarán diariamente.

En cuanto a la normativa de examen, recordamos:

- Los estudiantes que no estén en el acta oficial no tendrán derecho a presentarse a la prueba.

- **Los estudiantes deberán acudir** a las pruebas de evaluación **provistos de documentación acreditativa de su identidad**. En caso de no ser identificado por el profesor ni ser portador de dicha documentación, el profesor permitirá que se realice la prueba, si bien su evaluación quedará en suspenso hasta que en el plazo que establezca el profesor, oídas las razones del estudiante, éste acredite su identidad. Si el profesor lo solicita, los estudiantes deberán firmar un documento de responsabilidad contra el fraude académico antes de iniciar la prueba.

- **El profesor dará a conocer el contenido de las pruebas de evaluación** con la máxima claridad en cuanto a su presentación y enunciados. En la medida que la modalidad y el tipo de prueba lo permita, se indicarán claramente las partes, cuestiones o preguntas que son obligatorias y aquellas otras que serían optativas y, con cada una de ellas, la máxima puntuación que puede alcanzarse en su evaluación.

Con antelación, el profesor ya ha informado a sus estudiantes del tipo de examen y su porcentaje en la evaluación de la asignatura.

- **La duración ordinaria de los exámenes será de 1h y 45 minutos** como máximo. Cuando un profesor considere que su prueba necesita un tiempo mayor lo notificará en Subdirección Académica en junio del año académico anterior para organizar las fechas y horas.

- Si por causas sobrevenidas justificadas el comienzo de una prueba se retrasase más de 45 minutos, ésta quedará suspendida en ese momento salvo que hubiera tiempo suficiente para realizarla. El Centro, previo acuerdo con los estudiantes y el profesorado, fijará la nueva fecha y hora de la prueba, debiendo atenderse a todas las posibles incidencias que surgieran.

- Cuando, durante el desarrollo de la prueba concurren causas de fuerza mayor que impidan su normal realización, el profesorado responsable de la supervisión podrá suspenderla. De darse esta situación, la misma se comunicará al Centro, quien fijará una nueva fecha para su realización.

- Iniciada la prueba, **a partir del momento en el que uno de los estudiantes haya abandonado la sala de examen, no se permitirá a los estudiantes la entrada al lugar de realización de la prueba**. Cualquier estudiante que desee abandonar el recinto de celebración de la prueba, por distintas razones, no podrá volver a completar o finalizar

la misma, salvo que, en el momento de salida y entrada, haya estado autorizado o acompañado por un profesor.

- Los estudiantes que puedan acceder a la prueba de evaluación después de haber comenzado el examen no se les asignará tiempo adicional.

- En las pruebas de evaluación, profesorado y estudiantes están obligados a observar las reglas elementales de convivencia y a colaborar en todo momento para su correcto desarrollo. El estudiante podrá utilizar individualmente los medios que se le permitan para realizar la prueba, sin poder compartirlos, salvo autorización expresa del profesor.

El estudiante no utilizará ningún material fraudulento relacionado con la prueba, o portará aparatos electrónicos no permitidos. El profesorado encargado de la vigilancia podrá retener, sin destruirlo, cualquier objeto involucrado en la incidencia, dejando constancia por escrito, y trasladándolo al Departamento. Si algún estudiante necesitara estar comunicado por algún motivo justificado, deberá solicitar el procedimiento previamente al profesor, que adoptará las medidas oportunas.

El profesor podrá prohibir que se introduzcan en el aula aparatos o dispositivos electrónicos, telefónicos o informáticos.

- Los estudiantes están obligados a actuar en las pruebas de evaluación de acuerdo con los principios de mérito individual y autenticidad del ejercicio. El profesor levantará acta de los motivos contrarios a este principio, que elevará al Departamento junto con las aportaciones documentales o de otro tipo (declaraciones de testigos, aparatos incautados, etc.) que estime oportunas para su valoración. Apuntará en el examen la hora, y los ejercicios contestados hasta ese momento que, si están relacionados con lo encontrado, se calificarán con cero puntos. En cualquier caso, podrá ser calificada con suspenso (0).

- Las pruebas de evaluación orales serán públicas con asistencia de otro profesor del área o grabación, publicitándose el lugar, fecha y hora de celebración de estas. El profesorado deberá dejar constancia escrita de las cuestiones o tareas evaluadas, señalando los aciertos y los errores de las respuestas del estudiante. Igualmente se adjuntarán los esquemas y notas de los que se haya valido, en su caso, el estudiante para su exposición.

- Los estudiantes podrán solicitar, de los profesores responsables de la evaluación, un justificante de haber realizado el examen que deberá estar sellado y firmado por el profesor o responsable.

- Los sistemas de evaluación se adaptarán a las necesidades especiales de los estudiantes con discapacidad, garantizando en todo caso sus derechos y favoreciendo su inclusión en los estudios universitarios.

- El profesorado responsable de la asignatura deberá poner en conocimiento de los

estudiantes la fecha aproximada para la publicación de las calificaciones finales y/o examen que en ningún caso serán tras 20 días naturales de la fecha de realización de la prueba. En todo caso, la publicación de las calificaciones finales se hará con anterioridad a la fecha para el cierre de actas establecido en el calendario académico oficial a través de Mi portal de la UAH.

- La publicación de las calificaciones se realizará, de conformidad con las recomendaciones contenidas en la Guía Básica de Protección de Datos, incluyendo lugar, día y hora en que se llevará a cabo la revisión.

- Una vez se salga del aula, los estudiantes alejarse de zonas de posibles molestias para los demás compañeros o grupos que están realizando exámenes.

- Los profesores deberán ajustarse al calendario de cierre de actas señalado por la UAH.

Ante situaciones que impiden al estudiante la realización de un examen en la fecha prevista:

- El estudiante deberá remitir la documentación justificativa, lo antes posible, a la Subdirección correspondiente (o directores en el caso de Máster) que, junto a la Comisión de Docencia, determinará si la causa justifica la modificación de la fecha de la convocatoria oficial.
- Si es por situación COVID según el procedimiento establecido por el CUCC.

Coordinadores de grado y coordinación COVID